

	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES		FDJ_GG_RE_015
			Versión: 006
			Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
			Fecha de Actualización Enero de 2026
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL		Pag 1 de 8

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES

22 de enero de 2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia –FEDEJOHNSON, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 53 y 55 del estatuto vigente, establece el siguiente reglamento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria.

CONSIDERACIONES

1. Que la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 55 del estatuto de FEDEJOHNSON, está autorizada para sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300).
2. Que la Junta Directiva en reunión del 27 de enero de 2000, acta No. 378, acordó sustituir la Asamblea General de Asociados por una asamblea General de Delegados.
3. Que corresponde a la Junta directiva reglamentar el proceso elecciones de los delegados, garantizando, que el número de delegados elegidos no sea inferior a veinte (20) ni superior a sesenta (60). Los delegados serán elegidos para participar en las dos siguientes Asambleas Generales Ordinarias y las Asambleas Generales Extraordinarias que se realicen durante dicho periodo.
4. Que es necesario establecer normas claras que aseguren un proceso transparente, imparcial y participativo, promoviendo la amplia participación de los asociados.
5. Que se deben definir las zonas electorales, los lugares de reunión y el número de delegados a elegir en cada una de ellas.
6. Que para el adecuado desarrollo del proceso, se requiere la conformación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, encargada de dirigir, supervisar y velar por el cumplimiento del presente reglamento.
7. Que resulta fundamental fortalecer los mecanismos de información y promover iniciativas que incentiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y la adopción de buenas prácticas de gobierno.

Envelope ID: 715A1B5D-7F08-4258-8595-C003CE167A03

	REGlamento DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	FDJ_GG_RE_015
		Versión: 006
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Fecha de Actualización Enero de 2026
		Pag 2 de 8
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	

RESUELVE

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA: La Junta Directiva de FEDEJOHNSON, con el propósito de garantizar una convocatoria transparente, oportuna y que incentive la participación democrática de los asociados, establece los siguientes lineamientos:

1. La convocatoria a la asamblea general ordinaria de delegados se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de 5 días hábiles.
2. Cuando en la asamblea general ordinaria de delegados se presenten elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección, las cuales se realizarán de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

Adicionalmente, Fedejohnson establecerá políticas de información que permitan divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

3. El Comité de Control Social, es el órgano encargado de verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de los asociados inhábiles será publicada en las carteleras del Fondo a más tardar el tercer (3) día calendario siguiente a la convocatoria a la Asamblea, o del proceso de elección de delegados.

Dicha publicación se mantendrá por un término de cinco (5) días hábiles, durante los cuales los asociados podrán presentar reclamaciones relacionadas con su condición de habilidad **al correo servicios@fedejohnson.com**. El Comité de Control Social se pronunciará sobre estas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva de FEDEJOHNSON convoca a todos los asociados hábiles a participar en la elección de los delegados que los representarán durante el **período 2026 - 2028**, en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se realicen en dicho periodo.

El número de delegados a elegir y las fechas del proceso quedan definidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. DE LOS ASOCIADOS HÁBILES: Para participar en el proceso de elección de delegados, se requiere ostentar la calidad de asociado hábil. De conformidad con el artículo 50 del Estatuto vigente,

	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	FDJ_GG_RE_015
		Versión: 006
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Fecha de Actualización Enero de 2026
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	

son asociados hábiles aquellos que se encuentren debidamente inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.

El Comité de Control Social será el encargado de verificar, certificar y publicar la lista de asociados hábiles e inhábiles.

ARTÍCULO 3º. CALIDAD DE LOS DELEGADOS: En aras de salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de postulación de los delegados que les habrán de representar en la Asamblea, tendrán en cuenta la capacidad, las aptitudes personales, el conocimiento, la integridad, ética y la destreza de quienes ejerzan la representatividad, velando porque los candidatos además de ser hábiles, se encuentren en el ejercicio de sus derechos, entendiéndose también como hábiles aquellos asociados que no han sido sancionados con suspensión de servicios, pérdida de derechos sociales u otra clase de sanción.

ARTÍCULO 4º. OBJETO DE NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS: Fedejohnson busca fortalecer las relaciones de representación de los asociados con sus delegados, mediante políticas de comunicación que garanticen el acceso oportuno, completo y permanente a la información sobre las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Delegados y aquellas en las que participen los delegados en representación de los asociados.

ARTÍCULO 5º. ZONAS ELECTORALES Y SU CONFORMACIÓN: Con el fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral, y promover una amplia participación de los asociados hábiles, se establecen zonas electorales. Cada zona electoral estará conformada por un mínimo de siete (7) asociados hábiles.



REGLAMENTO DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE DELEGADOS Y
CONVOCATORIA A ELECCIONES

PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL

FDJ_GG_RE_015
Versión: 006
Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
Fecha de Actualización Enero de 2026
Pag 4 de 8

NRO ZONA	NOMBRE REGIONES	CONFORMACIÓN	CONFORMACIÓN POR DEPARTAMENTO	NRO ASOCIADOS	TOTAL, POR REGIÓN
1	CARIBE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Montería, Puerto Colombia, San Marcos, Soledad y Valledupar.	ATLANTICO	30	42
			BOLIVAR	5	
			CESAR	2	
			CORDOBA	4	
			SUCRE	1	
2	ORIENTE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Cucuta, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Villa del Rosario.	NORTE DE SANTANDER	2	20
			SANTANDER	18	
3	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Bello, Calarca, Envigado, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta, Armenia, Dos Quebradas, Pereira, Manizales y Rionegro.	ANTIOQUIA	81	95
			CALDAS	1	
			QUINDIO	4	
			RISARALDA	9	
4	CENTRAL	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Bogotá, Boyaca, Duitama, Cajica, Chía, Choachí, Cota, La Calera, La Mesa, Facatativa, Funza, Ibagué, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopo, Tenjo, Tocancipa, Tuja, Villavicencio, Neiva, Restrepo, Ibagué y Zipaquirá.	BOYACA	3	1339
			CUNDINAMARCA	116	
			DISTRITO CAPITAL	1207	
			HUILA	3	
			META	2	
			TOLIMA	8	
5	CENTRAL_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Cajica, Chía, Zipaquirá, Bogotá, Gama, La Calera, Mosquera, Tabio, Ibagué, Neiva y Tunja.	BOYACA	1	217
			CUNDINAMARCA	13	
			DISTRITO CAPITAL	197	
			HUILA	1	
			TOLIMA	5	
6	OCCIDENTE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Pasto, Buga, El Cerrito, Ginebra Cali, Candelaria, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Yumbo y Vijes.	NARINO	1	629
			VALLE DEL CAUCA	628	
7	OCCIDENTE_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Popayán, Cali, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Jamundí y Yumbo. En las demás zonas los asociados por extensión serán incluidos en la zona que corresponda a su lugar de residencia.	CAUCA	1	187
			VALLE DEL CAUCA	186	
				TOTAL	2529

	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	FDJ_GG_RE_015
		Versión: 006
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Fecha de Actualización Enero de 2026
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	

ARTÍCULO 6º. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR: Se elegirá un (1) delegado con su respectivo suplente por cada ochenta (80) asociados hábiles y/o por fracción igual o superior a siete (7) asociados. En todo caso, el número total de delegados a elegir no será inferior a veinte (20) ni superior a sesenta (60), conforme con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto vigente.

Las zonas electorales que tengan derecho a elegir un (1) solo delegado principal podrán elegir hasta dos (2) delegados suplentes.

ARTÍCULO 7º. NÚMERO DE DELEGADOS Y FECHAS DE ELECCIONES: El cuadro que se presenta a continuación detalla las zonas electorales conformadas, el número de asociados hábiles por zona y el número de delegados que corresponde elegir en cada una de ellas.

El proceso de postulación y elección de delegados se llevará a cabo desde el **28 de enero de 2026 a las 11:00 a. m.** y se cerrará el **17 de febrero de 2026 a las 12:00 de la medianoche.**

NRO ZONA	NOMBRE REGIONES	TOTAL, POR REGIÓN	TOTAL DELEGADOS
1	CARIBE	42	1
2	ORIENTE	20	1
3	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	95	1
4	CENTRAL	1339	17
5	CENTRAL_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	217	3
6	OCCIDENTE	629	8
7	OCCIDENTE_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	187	2
	TOTALES	2529	33



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES

PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL

FDJ_GG_RE_015

Versión: 006

Fecha de Elaboración: Octubre de 2019

Fecha de Actualización Enero de 2026

Pag 6 de 8

ARTÍCULO 8º. DEL PROCESO ELECTORAL: Para el proceso de elección de delegados, se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- La administración publicará la lista de los asociados inhábiles, en lugar visible en la cartelera de la oficina principal de FEDEJOHNSON.
- La Administración del Fondo publicará la lista de los asociados hábiles por zona electoral.
- Las votaciones se realizarán de manera virtual a través de la plataforma dispuesta para tal fin, en el cual se registrarán los votos por zonas electorales.
- Cada asociado podrá votar únicamente por un (1) candidato de la zona electoral a la cual pertenece, siempre que se encuentre debidamente inscrito como candidato a delegado. Para ello, el asociado ingresará al sitio de votación definido por el Fondo, se identificará con su número de cédula y la clave de acceso enviada previamente por correo electrónico y mensaje de texto. El sistema mostrará automáticamente los candidatos inscritos correspondientes a su zona electoral.
- El asociado que no cuente con acceso a la plataforma de votación virtual podrá ejercer su derecho al voto de manera presencial en los puntos habilitado por el Fondo. Los votos presenciales serán contabilizados e ingresados a la plataforma virtual por un colaborador designado por FEDEJOHNSON.
- La inscripción de candidatos se cerrará, como mínimo, un (1) día antes del inicio del proceso electoral, a las 12:00 de la medianoche.
- La lista de los candidatos inscritos para cada zona electoral se colocará en la zona a la cual corresponda, se enviará por correo electrónico y se divulgará en el sitio web del Fondo (www.fedejohnson.com).
- La elección de delegados se realizará mediante votación uninominal. De acuerdo con la votación en cada zona se escogerán por mayoría de votos los delegados principales hasta completar el número requerido y los siguientes serán los delegados suplentes.
- En ningún caso el número de votos emitidos en una zona electoral podrá ser superior al número de asociados hábiles de dicha zona.
- Ningún asociado podrá ser elegido en representación de una zona electoral diferente a la cual se encuentre inscrito.

En caso de empate este será dirimido por el orden cronológico del último voto virtual registrado en la plataforma a la fecha y hora de votación.

	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	FDJ_GG_RE_015
		Versión: 006
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Fecha de Actualización Enero de 2026
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	

ARTÍCULO 9º. COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: La Comisión de Elecciones y Escrutinios será la encargada de dirigir y supervisar el proceso electoral, velando por su desarrollo dentro de un marco legal, transparente y democrático, así como de resolver las situaciones o contingencias que se presenten durante el mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres (3) asociados hábiles, así:

- ✓ Un (1) Miembro de la Junta Directiva
- ✓ Dos (2) Asociados Hábiles

ARTÍCULO 10º. DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES: Una vez terminado el proceso electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se reunirá el 18 de febrero de 2026 con el fin de confrontar y verificar la información correspondiente a las votaciones virtuales y presenciales.

Al término de dicha reunión, se elaborará el acta respectiva, en la cual se dejará constancia de la declaración de los delegados electos y de los hechos relevantes ocurridos durante el proceso electoral. El acta deberá contener información clara y precisa, incluyendo como mínimo: fecha, lugar, y hora de la reunión; número de asociados que votaron en cada zona; nombre de los candidatos y número de votos obtenidos; así como, el nombre completo de los delegados principales y suplentes elegidos y la zona electoral que representan.

El Acta será suscrita por los integrantes de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, y se entregará en original a la Junta Directiva, con copia para el Comité de Control Social. Posteriormente, la Gerencia de FEDEJOHNSON notificará por escrito a cada uno de los delegados electos, indicando además la fecha, hora, lugar de realización de la Asamblea y el orden del día correspondiente.

DEL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO

ARTÍCULO 11º. La Administración de FEDEJOHNSON brindará a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, a los asociados hábiles y a los delegados electos, el apoyo logístico y organizativo necesario durante todo el proceso electoral, garantizando su adecuado desarrollo en todas las zonas y el correcto funcionamiento de la Asamblea.

DE LA APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 12º.- El presente Reglamento de Elección de Delegados, fue aprobado por la Junta Directiva, en su reunión celebrada el 22 de enero de 2026, conforme consta en el Acta 769.

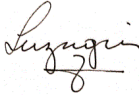
La Junta Directiva y la Gerencia de FEDEJOHNSON serán los responsables de su divulgación y socialización entre todos los asociados, a través del correo electronico u otros medios de comunicación institucional, y el mismo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	FDJ_GG_RE_015
		Versión: 006
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Fecha de Actualización Enero de 2026
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	

CONTROL DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Modificación de las Consideraciones, Artículo 1, 2, 4, 6, 7, 12.	Octubre 25 de 2019 Acta 679.	JUNTA DIRECTIVA
002	Artículo 1, 6, 7, se elimina ítem número 3 y se modificada ítem 8, se elimina ítem 11 del artículo 8 se modifica artículo 10 y 12.	Enero 30 de 2020 Acta Junta Directiva 684	JUNTA DIRECTIVA
003	Se modifican los Artículos 1, 5, 7, 8, 10 y 12.	Enero 27 de 2022 Acta Junta Directiva 713	JUNTA DIRECTIVA
004	Se modifican los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 10 y 12	Enero 25 de 2024 Acta Junta Directiva 740	JUNTA DIRECTIVA
005	Se modifican las consideraciones y los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12	Enero 22 de 2026 Acta Junta Directiva 769	JUNTA DIRECTIVA

En constancia de lo anterior se firma el presente reglamento en la Ciudad de Yumbo, el 22 de enero de 2026.

DocuSigned by:

2CC79AD7D143424
LUZ ADRIANA GALLEGÓ ISAZA
Presidente

Signed by:

43D737E132EA408
PAOLA ANDREA GARZÓN SÁNCHEZ
Secretaria